

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL URRAO-
ANTIOQUIA****RESOLUCION NUMERO 07**
(13 de Noviembre de 2018)

Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Urrao-Antioquia, con destino hacer ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras entidades Públicas.

EL (LA) REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE URRAO-ANTIOQUIA.

En uso de sus facultades legales consagradas en los artículos 1°. 2°,5° y 71 de la Ley 489 de 1.998, en la resolución 7596 del 28 de diciembre de 2005, el artículo 30 del decreto 2163 de 2011, decreto 4444 de 2008 y decreto 2429 de 7 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución nro. 7596 del 28 de diciembre de 2005, proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se autoriza y determina el procedimiento de baja por donación, venta, destrucción de bienes inservibles o no requeridos en este caso por la oficina de registro de instrumentos Públicos de Urrao-Antioquia.

Que la ley 87 de 1993 en los artículos 1°, inciso 1°,2° literal h) y 12 literales e y g establece que a cada entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja los bienes que conforman su inventario, como parte de las tareas que desarrolla el control interno.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar el servicio y dar de baja los bienes inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgastes, deterioro u obsolescencia no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional y generan gastos de arrendamientos, custodia y manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 489 de 1.998, las autoridades administrativas deben prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo en el artículo 21 del decreto 4444 de 2008 e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante memorando 127 de julio 29 de 2011, la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Urrao-Antioquia, podrá ofrecer a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden sus bienes no necesarios o útiles.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en las mencionadas regulaciones se identificaron por parte de Almacén e Inventarios de la oficina de registro de Instrumentos

**GDE – GC – FR – 08 V.02 27-07-2018****Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co

Públicos de Urrao-Antioquia, un grupo de bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos en enajenación a título gratuito.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1° Baja de Bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes de propiedad de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Urrao-Antioquia, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a entidades públicas.

TK	CUENTA	2-DEVOLUTIVOS DEPRECIADOS	PLACA INVENTARIO	Cantidad	Costo Historico	Valor Total
1	521112	Telefax Panasonic	230736	1	\$100,00	\$100,00
2	521112	Basurera After	231217	1	\$100,00	\$100,00
3	167002	Teclado Hp	231298	1	\$56.665,14	\$56.665,14
4	167002	Monitor HP	231300	1	\$370.535,10	\$370.535,10
5	167002	Mouse Dell	286168	1	\$53.825,00	\$53.825,00
6	167002	Parlantes Dell	286262	1	\$53.825,00	\$53.825,00
7	521112	Silla	295956	1	\$100,00	\$100,00
8	167002	Teclado HEWLETT P.	225266	1	\$196.040,00	\$196.040,00
9	167002	Parlantes Dell	231238	1	\$100,00	\$100,00
10	1670002	Impresora Xerox Multifuncional	231242	1	\$5.477.800,00	\$5.477.800,00
11	521112	Silla	295961	1	\$100,00	\$100,00
12	167002	Impresora LX 300	286293	1	\$904.988,00	\$904.988,00
13	521112	Teléfono Panasonic	288787	1	\$ 100,00	\$ 100,00
TOTAL				13	7.114.278	7.114.278

ARTICULO 2: Procedimiento Administrativo y Contable. Los bienes muebles en el anterior artículo, deberán, de acuerdo a la normatividad contable vigente clasificarse en el las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de propiedad, Planta y Equipo.

ARTICULO 3: Publicación. Esta resolución se publicará durante treinta (30) días calendarios a través de la página web institucional en el link creado por la Superintendencia de Notariado y registro, a fin que se permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a entidades Públicas.

ARTICULO 4: Inspección de bienes. Los bienes aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinaran lo pertinentes con la Coordinación Administrativa de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Urrao-Antioquia.

ARTICULO 5: Manifestaciones de Interés. Las entidades Públicas interesadas en bienes muebles aquí relacionados, dirijan comunicación escrita al despacho de la

Registradora de Instrumentos Públicos de Urrao-Antioquia, expresando su interés y necesidad.

ARTICULO 6: Entrega de Bienes. Designada la entidad a la cual se entregaran los bienes, los mismos se entregan materialmente en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, la cual se firmara por parte del registrador Seccional de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Urrao-Antioquia.

ARTICULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Urrao-Antioquia a los Trece días del mes de Noviembre de 2018



JORGE MARIO MESA BETANCUR

Registrador Seccional Urrao-Antioquia

